



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 47-19

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante expediente número 104/19 de este Concejo Deliberante se solicita por particular la posibilidad de contemplar un espacio de ascenso y descenso de pacientes sobre los consultorios sitios en Avda. 9 de julio N° 197 de esta ciudad, que el pedido de referencia fuera remitido a comisión.

Que ante la consulta permitente de la dirección de tránsito y la legislación vigente del tema se decide aprobar en comisión de lo solicitado.

Que es necesario la señalización y demarcación de cordones que indique “espacio de ascenso y descenso de pacientes”.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: ESTABLECESE el estacionamiento exclusivo destinado a “ascenso y descenso de pacientes” sobre los consultorios de Avda. 9 de julio N° 197 de esta ciudad; autorizando a la Dirección de Tránsito Municipal a la demarcación del mismo.

Artículo 2°: La demarcación deberá ser realizada dentro de los (10) diez días después de aprobada la presente.-

Artículo 3°: REFRENDARA el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, y regístrese, y cumplido, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES, MISIONES, EN EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019, EN SESION ORDINARIA N° 21-19.-

Apóstoles, Mnes, 30 de agosto de 2019.-